



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía N.º 03-2025-MDC/A

Constitución, 06 de enero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

#### VISTO:

El Informe N.º 002-2025-MDC-OGPP/SGMJ, de fecha 03 de enero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita Resolución de Alcaldía para la Formalización de las Notas de modificaciones presupuestales de Tipo 003-Créditos Presupuestarios y Anulaciones – mes de diciembre del 2024; Informe N.º 006-2025-GM/MDC, de fecha 03 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante el Informe N.º 002-2025-MDC-OGPP/SGMJ, de fecha 03 de enero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita Resolución de Alcaldía para la Formalización de las Notas de modificaciones presupuestales de Tipo 003-Créditos Presupuestarios y Anulaciones – mes de diciembre del 2024;

Que, mediante el Informe N.º 006-2025-GM/MDC, de fecha 03 de enero 2025 la Gerencia Municipal eleva la Formalización de las notas de modificaciones presupuestales de tipo 003 – Créditos



# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Presupuestarios y Anulaciones que corresponden al mes de diciembre de 2025, para su aprobación mediante resolución de Alcaldía;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 29, numeral 29.1 establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.";

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - FORMALIZAR** las notas de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de Tipo 003 – Créditos Presupuestarios y Anulaciones, durante el mes de diciembre 2024 en el Sistema Sif Web – Operaciones en Línea.

**Artículo Segundo. - PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Presupuestal 2024. En consecuencia, se realizó modificaciones presupuestales durante el mes de diciembre 2024 en el Sistema Sif Web – Operaciones en Línea, siendo las siguientes notas de modificación:

#### Notas:

0000000854, 0000000855, 0000000856, 0000000857, 0000000858 0000000859, 0000000860, 0000000861, 0000000864, 0000000865, 0000000866, 0000000867, 0000000868, 0000000869, 0000000870, 0000000871, 0000000872, 0000000873, 0000000874, 0000000875, 0000000876, 0000000877, 0000000878, 0000000879, 0000000880, 0000000881, 0000000882, 0000000883, 0000000833, 0000000834, 0000000835, 0000000836, 0000000837, 0000000838, 0000000839, 0000000884, 0000000885, 0000000887, 0000000888, 0000000889, 0000000890, 0000000891,

**Artículo Tercero. - PONER**, de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municonstitucion>).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN  
PROF. ENICZON M. TAYAYO EGG  
ALCALDE